

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN

**CVE-2022-5512** *Corrección de errores de la Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Cantabria.*

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del sistema sanitario público de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117 de 17 de junio de 2022 y en el Portal de Transparencia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, presentándose a través de la dirección de correo electrónico [dgorsanitaria@cantabria.es](mailto:dgorsanitaria@cantabria.es), en el Registro de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria (calle Federico Vial, 13, planta baja, 39009 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

DEBE DECIR:

"Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, presentándose a través de la dirección de correo electrónico [dgordsanitaria@cantabria.es](mailto:dgordsanitaria@cantabria.es); en el Registro de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria (calle Federico Vial, 13, planta baja, 39009 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>"

MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 135

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de alegaciones por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2022.

La directora general de Ordenación, Farmacia e Inspección,  
Raquel Olalla Herbosa.

2022/5512

CVE-2022-5512